



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.200.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" - N° 108647 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el ancho de calle Nicasio Oroño, entre calles Ayacucho y Cervantes, donde se encuentra un inmueble de propiedad del señor Miguel Angel Zimmermann.-

Que el apoderado del propietario ha ofrecido en venta la fracción de dicho predio que obstaculiza el ensanche de la citada calle, con la condición que se le pague por todo concepto disponiéndose la condonación de los derechos de construcción por las edificaciones no declaradas de la mencionada finca.-

Que la propuesta resulta aceptable, toda vez que, aún por el ensanche de calles, debe indemnizarse a quienes son propietarios de inmuebles afectados en virtud de título anterior.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese la compra al señor MIGUEL ANGEL ZIMMERMANN de una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo, que es parte de la manzana letra "E" de la concesión doscientos treinta y dos de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Eros R. Farauello en octubre de mil novecientos ochenta y seis, aprobado por la Municipalidad de Rafaela según Expediente Letra "Z" número 111.477, se designa como "lote destinado a calle" y cuenta con veintiun metros setenta y nueve centímetros en su costado Norte, puntos FA; veintiun metros noventa y siete centímetros en su costado Sur, puntos EG; cuatro metros noventa centímetros en su costado Oeste, puntos FE; y cinco metros setenta centímetros en su costado Este, puntos AG; formando una superficie de ciento quince metros noventa y seis decímetros cuadrados; está ubicado a partir de los setenta y cuatro metros sesenta centímetros de la esquina Sud-Este de la manzana de que es parte y linda: al Norte con calle N. Oroño; al Sur con la fracción "A" del mismo plano de mensura, propiedad de Miguel Angel Zimmermann; al Oeste con propiedad de Julio Forni y al Este con calle Cervantes.-

Art. 2°) La Municipalidad pagará en concepto de precio total y a saldo por la fracción cuya compra se dispone en virtud del artículo 1°, el importe que corresponda a "derechos de construcción" por las edificaciones existentes en la fracción o lote "A" del citado plano de mensura; lo cual se efectivizará condonando dichos "derechos de construcción".-

Art. 3°) La fracción cuya compra se dispone en el artículo 1° deberá afectarse al ensanche de calle Nicasio Oroño, razón por la cual pasará a integrar el dominio público municipal.-

Art. 4°) Los gastos de escrituración de la fracción cuya compra se dispone por esta Ordenanza estarán a cargo de la Municipalidad.-

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

//////

Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintisiete días del mes
de mayo de mil novecientos
ochenta y siete.-----



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M. S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela